



PODER LEGISLATIVO

**DIP. JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA,
AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE.-**

HONORABLE ASAMBLEA.

**EL QUE SUSCRIBE, DIPUTADO CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ,
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR
EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETO
A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA
PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR
DE LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la publicación de la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional No. 33308001-001-03, de fecha 11 de febrero de 2003, el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur, llevó a cabo su desahogo en los términos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del citado Organismo, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 21 de enero de 2003, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios para la extracción y desalación de agua de mar, su potabilización, conducción, almacenaje y entrega en la ciudad de Cabo San Lucas, la disposición del agua de rechazo y el proyecto,



PODER LEGISLATIVO

construcción y prueba de las redes de agua potable de las colonias “Mesa Colorada” y “Los Cangrejos” durante un periodo de 20 años, así como la transferencia de propiedad y operación del sistema al organismo operador cabeño en condiciones óptimas de funcionamiento al término del periodo pactado, con el fin de continuar satisfaciendo la demanda de agua potable en la zona.

El 22 de octubre de 2003, como resultado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas de los diversos licitantes en el proceso competitivo y en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones señalada en el párrafo anterior, el organismo operador municipal de Los Cabos señaló como ganadora la propuesta conjunta presentada por el consorcio conformado por la empresas denominadas INIMA Servicios Europeos de Medio Ambiente, S.A., Cableados Industriales, S.A. de C.V., Vazlu, S.A., y Libra Ingenieros Civiles, S.A., de C.V., quienes en cumplimiento de lo establecido en las bases de la citada licitación, constituyeron la empresa denominada PROMOAQUA Desalación de los Cabos, S.A. de C.V., con el fin de suscribir el Contrato de Prestación de Servicios con el señalado organismo operador y cumplir con el proyecto y demás obligaciones bajo las condiciones señaladas en el mismo.

El 18 de noviembre de 2003, el organismo operador municipal y la empresa PROMOAQUA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 001-03, el cual tuvo por objeto la extracción, tratamiento de desalación de agua de alimentación, su potabilización, almacenamiento, conducción y entrega en la ciudad de Cabo San



PODER LEGISLATIVO

Lucas, con un volumen anual garantizado de 6,307 millones de metros cúbicos, equivalentes a 200 litros por segundo de agua potable, conduciéndola hasta los puntos de entrega, así como la realización de los estudios básicos y complementarios, su proyecto ejecutivo, la construcción y prueba de las redes de agua potable de las colonias “Los Cangrejos” y “Mesa Colorada”, para con ello cumplir con la condiciones de calidad y cantidad del agua potable.

Con ello el Ayuntamiento de Los Cabos inició con lo que más adelante se convertiría en un proyecto innovador y nunca visto en el País, y que después de una larga gestión pudo licitarse a nivel internacional en 2003 y adjudicarse en ese mismo año, consolidándose así la planta desaladora de la ciudad de Cabo San Lucas como un proyecto pionero a nivel nacional, para posteriormente el 07 de julio de 2006 y 22 de abril de 2009 se suscribieron los respectivos primero y segundo convenio modificadorio.

Ahora bien, en tiempos actuales, tomando en consideración el déficit de agua potable que existe en el Municipio de Los Cabos, y particularmente en la ciudad de Cabo San Lucas, el Organismo Operador Municipal del Agua y la empresa PROMOAQUA, llevaron a cabo reuniones de trabajo con la finalidad de instrumentar la ampliación del sistema que incluye la planta desaladora, para suministrar adicionalmente a los 200 litros por segundo pactados en noviembre de 2033, 400 litros por segundo, considerando para ello el cumplimiento los diverso aspectos jurídicos, técnicos y financieros de conformidad con la normativa aplicable, siendo



PODER LEGISLATIVO

entre otras la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los Lineamientos Aplicables al Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua -Lineamientos PROMAGUA- y criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Es importante puntualizar que a la par de la citada instrumentación de la ampliación de la desaladora en funciones, se consideró por demás necesario desarrollar un proyecto paralelo mediante el que se lleve a cabo la construcción de otra planta desaladora con capacidad de 250 litros por segundo, así como un proyecto de Mejora Integral de Gestión, lo que en otras palabras resulta ser, que con ambos proyectos, la ampliación de la desaladora en operación actualmente y la construcción de un nuevo proyecto para desalar agua, tendríamos un suministro adicional de agua potable para la población de Cabo San Lucas, de 650 LPS, los que podrían empezar a suministrarse en los próximos dos años.

No menos importante resulta destacar que representantes del Municipio de Los Cabos, del Organismo Operador de Agua Potable de aquel Municipio y de la actual Legislatura, estuvimos inmersos en una serie de reuniones con autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, particularmente con la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas -UCEF- en un proceso que ha llevado 11 meses, de octubre de 2021 a agosto de 2022.



PODER LEGISLATIVO

El 04 de marzo del año que corre, la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Los Cabos adoptó por mayoría de votos un acuerdo, el que entre otras cosas, señaló lo siguiente:

“SE TOMA NOTA Y CONOCIMIENTO DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO DE MANERA URGENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DESALADORA, PARA LO CUAL ESTÁN EN PROCESO DE ELABORACIÓN LOS DICTÁMENES TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO EL ESTUDIO COSTO BENEFICIO CORRESPONDIENTE, QUE SUSTENTEN LA CITADA AMPLIACIÓN, Y SE LLEVE A CABO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 001-03 POR UN PLAZO DE HASTA 25 AÑOS.”

Resulta de gran relevancia citar lo que el Contrato de Prestación de Servicios conocido como también como CPS No. 001–03 define como SISTEMA:

“El conjunto de instalaciones necesarias para entregar al OOMSAPASLC el volumen anual de AGUA POTABLE, incluyendo enunciativamente más no limitativamente, las OBRAS DE EXTRACCIÓN y colección de AGUA DE ALIMENTACIÓN, tratamiento de desalación de la misma por el proceso propuesto, potabilización, almacenamiento, regulación, bombeo y conducción hasta los PUNTOS DE ENTREGA final, suministro de energía, así como las relativas al manejo y disposición de AGUA DE RECHAZO, suministro y regulación de energía eléctrica y las REDES DE AGUA POTABLE de las colonias “Los Cangrejos” y “Mesa Colorada”.”

En cumplimiento con esos acuerdos de la Junta de Gobierno, se llevaron a cabo los dictámenes técnico, jurídico y financiero, así como



PODER LEGISLATIVO

el estudio costo-beneficio correspondiente que sustentan la citada ampliación.

Cabe señalar y reiterar que desde la publicación de la Licitación Pública Internacional número 33308001-001-03 se determinó la materialización del SISTEMA con la finalidad de subsanar las deficiencias provocadas por el notable incremento anual en la demanda de agua potable en la zona de Los Cabos, por lo que en las bases de Licitación se previó que el SISTEMA sería ampliado modularmente para atender los futuros incrementos de la demanda de agua, a efecto de subsanar el déficit existente.

El Cabildo del Honorable XIV Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, de conformidad con la petición realizada por el Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de ese Municipio, la Regidora Presidente de la Comisión de Saneamiento, Agua potable y Alcantarillado e integrante de la Junta de Gobierno y el Presidente del Consejo Consultivo del Organismo Operador Municipal, en su Sexta Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 08 de marzo del 2022, aprobaron por unanimidad el Acuerdo número 57 emitiéndose para tal efecto el acta número 14, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de marzo del 2022, bajo el número 20.

En consecuencia, esta XVI Legislatura, a través de las Comisiones Permanentes Unidas del Agua, de Asuntos Fiscales y Administrativos,



PODER LEGISLATIVO

y de Infraestructura, elaboraron y emitieron el Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la que se solicitó autorización de este órgano legislativo colegiado, para llevar a cabo la ampliación del sistema de la Planta Desaladora de la ciudad de Cabo San Lucas, misma que fue presentada por el Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, el cual fue aprobado por unanimidad el 07 de abril del 2022, emitiéndose en consecuencia el Decreto número 2822, el que fue publicado para los efectos jurídicos correspondientes en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 22 el 08 de abril del presente año.

El 16 de mayo del 2022, mediante el número de oficio UNCP/700/TU/OP/213/2022, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ratificó la opinión emitida en el año 2017, es decir, que será responsabilidad de dicho Organismo dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para cumplir con el objeto del propio contrato de prestación de servicios.

De lo anterior se colige que la autoridad facultada para interpretar las normas en materia de contrataciones públicas no objetó la modificación al Contrato de Prestación de Servicios 001-03, siendo responsabilidad del propio organismo operador municipal cumplir con las disposiciones aplicables para la ampliación del SISTEMA.



PODER LEGISLATIVO

El 24 de mayo del 2022 el Organismo Operador Municipal y la empresa celebraron al amparo del Decreto No. 2822, el Tercer Convenio modificadorio del Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual se llevará a cabo la ampliación del SISTEMA, para obtener una producción de 400 litros por segundo de agua potable para Cabo San Lucas.

Para estos momentos, con el apoyo de todas y todos los Legisladores que conformamos este Honorable Congreso del Estado, respaldamos la Iniciativa presentada por el Municipio de Los Cabos, buscando consolidar un compromiso y un deber Constitucional que se tiene con todos sus ciudadanos, que es garantizar el derecho humano de acceso al agua.

Desde ese momento y desde esta Legislatura, mandamos un mensaje claro a la ciudadanía del Municipio de Los Cabos, para que sepan que cuentan con todo nuestro respaldo, que sepan claramente que seguimos velando responsablemente para que pueda materializarse la ampliación del SISTEMA, dado que es la alternativa más efectiva que pueda cubrir la necesidad del vital líquido.

Sabemos de la firmeza del Titular del Poder Ejecutivo Estatal ante esta problemática.



PODER LEGISLATIVO

Conocemos de sus convicciones de cumplirle a la ciudadanía y mejorar la calidad de vida de los más de 351 mil habitantes del Municipio de Los Cabos.

Estamos ciertos de la grandes labores que bajo su buen oficio político, el Gobernador del Estado, llevó a cabo durante el mes de agosto para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, se realizara el Registro Estatal del Contrato de Prestación de Servicios y sus tres convenios modificatorios, incluyendo este último la ampliación del SISTEMA de la planta desaladora, con el objeto lograr un suministro de 400 litros por segundo, logrando con ello el cumplimiento de su responsabilidad a nivel Estatal para avanzar con esta obra de gran impacto y beneficio social.

A la fecha y después de una gestión que ha llevado 11 meses, nos encontramos muy cerca de lograr cumplir este compromiso asumido con y para la ciudadanía cabeña, y únicamente solo se necesita de la buena voluntad, disposición y la sensibilidad social de la Federación, apelando para ello al derecho humano del acceso al agua, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, se lleven a cabo los registros correspondientes del contrato de prestación de servicios y sus tres convenios modificatorios, y estar entonces en las condiciones jurídicas adecuadas para que en el corto plazo se pueda dotar de 400 litros por segundo a la población de Cabo San Lucas, precisándose que en conjunto con los que produzca el proyecto de la nueva planta



PODER LEGISLATIVO

desaladora, sumarían los 650 litros por segundo ya aludidos en anteriores párrafos, que en conjunto significarían 20 millones 217 mil 600 metros cúbicos anuales garantizados de agua potable para Cabo San Lucas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, me permito presentar respetuosamente a la consideración de esta Honorable Asamblea, solicitando a su vez su voto aprobatorio, a la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta de manera respetuosa al Doctor Rogelio Ramírez de la O, Secretario de Hacienda y Crédito Público, y al Maestro Fernando Renoir Baca Rivera, Jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, para que en atención a los acuerdos tomados en esta ciudad capital de La Paz, Baja California Sur, con autoridades municipales, estatales y representantes de esta XVI Legislatura el pasado 18 de agosto del 2022, se agilicen los registros correspondientes para dar inicio con la construcción de la ampliación de la desaladora ubicada en la ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

La Paz Baja California Sur, a 06 de agosto de 2022.

**“TODO EL PODER AL PUEBLO”
A T E N T A M E N T E.**

**DIPUTADO CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**